



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ref.: Verbal – Incumplimiento contractual

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00207-00

1. Previo a tener por notificada a la demandada señora Angiela Lizeth Rodríguez Camacho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandante para que acredite el acuse de recibo por parte del iniciador, tal como lo señala la citada norma, lo anterior, so pena de no tener en cuenta la diligencia de notificación allegada¹.

2. Comoquiera que la diligencia de notificación por correo electrónico el 29 de mayo de 2023 y este asunto ingresó al despacho el 16 de junio avante, por **secretaría**, contabilícense los términos con que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho de defensa atendido lo resuelto en el ordinal tercero del auto del 26 de abril de 2023 y conforme lo establecido en el inciso sexto del artículo 118 del CGP.

Vencido el término respectivo, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

3. Se requiere al profesional del derecho Alexander Esteban Galindo para que, en el término de ejecutoria de este proveído, allegue el poder a él conferido de acuerdo con las formalidades en el artículo 74 del CGP o el 5 de la Ley 2213 de 2022, debido a que el documento aportado carece de las mismas.

4. Secretaría una vez verifique que la contestación de la demanda se presentó en tiempo, surta el traslado establecido en **el artículo 370 del CGP**.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 109 del 6 de julio de 2023.

¹ 012NotificacionLey2213.pdf

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1b006a5a217c4b67c33ef14f406416f27186496d2819d0cfda43c0b17bfb02**

Documento generado en 05/07/2023 04:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>